

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE

En Galán Santander, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados en auto calendado mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de remate del bien objeto de cautela dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real radicado al consecutivo 682964089001-2019-00060-00 promovido por JHON JAIRO RIVERA GUALDRÓN, quien actúa a través de apoderado judicial dr. JHON JAIRO CASTILLO GARCÍA, contra RODRIGO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, y teniendo en cuenta que se allegó a través del correo electrónico j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co la publicación del aviso de remate con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso; se constituye en audiencia pública virtual con el precitado fin el señor Juez Promiscuo Municipal de Galán Santander, en asocio de su Secretaria ad hoc anunciando así el comienzo de la licitación.

Seguidamente se indican los datos del inmueble objeto de subasta, el cual corresponde al predio rural denominado "SANTA HELENA" ubicado en la vereda HOYA NEGRA del Municipio de GALAN SANTANDER identificado con matrícula inmobiliaria No. 302-683 de la OFICINA de REGISTRO de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Barichara Santander, de propiedad del demandado RODRIGO ALVAREZ MARTINEZ, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de esta ejecución.

A continuación, el juez indaga con la secretaría del Despacho si se recibieron ofertas o propuestas por el bien objeto de remate, respecto de lo cual el Secretario refiere que no fueron presentadas propuestas para tal fin. Así las cosas el señor Juez advierte que los interesados en el remate cuentan con el término de una (01) hora para presentar sus ofertas y como se anunció en el auto de fecha 03 de mayo de 2022, serán recibidas en físico en las instalaciones del juzgado.

Siendo las 09:07 a.m. del día 08 de junio de 2022 dispone el juez suspender la grabación de la audiencia durante el lapso señalado de una hora para la presentación de las ofertas.

Transcurrido el intervalo referido, siendo las 10:12 a.m. del día 08 de junio de 2022, se reanuda la grabación dentro de la presente diligencia de remate y como quiera que no se presentó oferta alguna de acuerdo a lo manifestado por la secretaría del Despacho, el señor Juez anuncia que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 457 del Código General del Proceso, se procederá a declarar desierto el presente remate ante la falta de postores y se procederá por tanto a fijar nueva fecha para la licitación del bien embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Galán Santander, dicta el siguiente

AUTO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que no se presentó oferta alguna en esta audiencia de remate, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente remate por falta de postores, tal como se indicó en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana del día seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo una nueva licitación en este proceso, del bien objeto de cautela el que corresponde al predio rural denominado "SANTA HELENA" ubicado en la vereda HOYA NEGRA del Municipio de GALAN SANTANDER identificado con matrícula inmobiliaria No. 302-683 de la OFICINA de REGISTRO de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Barichara Santander, de propiedad del demandado RODRIGO ALVAREZ MARTINEZ.

Para la nueva subasta, deberá cumplirse los mismos requisitos que para la primera.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría, hacer entrega del dinero, en caso de existir consignaciones en la cuenta de Depósitos Judiciales del Despacho para participar en esta licitación.

El Juez,



LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

Esta decisión se notificó en el estrado. Para constancia de lo anterior, una vez terminada la presente diligencia siendo las 10:15 a.m. del día ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) se extiende y firma el acta por los intervinientes, luego de leída y aprobada como aparece.

El Juez,



LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

La Secretaria Ad hoc,



LILIANA VILLAR VARGAS